



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**25231*****Disciplina. Notificación Decreto nº 16216 de 10/9/2012 de estimación recurso reposición y levantamiento suspensión. DO-2012/181-02.***

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANT JOAQUIM NÚM. 10 Rep. María del Carmen Esteve Mas, exp. nº DO-2012/181-02, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a EMILIO FERNANDEZ TERRES, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

Le comunico que, por Decreto del Presidente del Consejo de Gerencia de Urbanismo n. 16216, de 10/09/12, se ha dispuesto lo siguiente:

Visto el informe técnico emitido el 5 de septiembre de 2012, por la instructora del expediente que se recoge en la parte dispositiva.

Vistos los artículos 113, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas, el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 4.1.h, 4.2.ey 4.2.1 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma, la instructora que suscribe considera que el Presidente del Consejo de la Gerencia, puede dictar el siguiente:

#### DECRETO

"1. - **ESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Emilio Fernández Terrés como arquitecto el 22/08/2012, contra el decreto de la presidente del CGU núm. 14479 de 03.08.12, por el que se acuerda la orden de suspensión de las obras realizadas en C / San Joaquín, 10, por las discrepancias con la licencia CN 2011/3150, consistentes en: han sustituido 25 vigas cuando sólo estaban previstas 17 vigas a la licencia. La sustitución debía ser por vigas metálicas HEB-140 y se han sustituido 4 por vigas IPE-200, y las otras 21 por dos vigas adosadas IPE-140. También se han sustituido las tuberías fecales y pluviales existentes bajo el pavimento del local no contempladas en la licencia. Se ha cambiado una bajando desde la planta séptima hasta el local y se han encontrado los pilares de las plantas 1ª, 2ª, 4ª y 7ª que, debido a la bajante en mal estado han grietas hasta verse parte de su armadura, por lo que se repararán, sin que esté contemplada en la licencia".

AL CONSIDERAR QUE:

a) El recurrente alega en su escrito que se procederá a la adecuación de las obras a las prescripciones de la licencia CN 2011/3150, dado que se presentarán las oportunas modificaciones, que de las obras no previstas, se ha dejado constancia escrita y gráfica en el Libro de Ordenes de la obra. Pide por tanto, poder continuar con las obras previstas.

Así, visto que una vez revisado el expediente por parte de la Gerencia de Urbanismo, dado que se cree conveniente la continuación de las obras, la instructora que suscribe teniendo en cuenta los principios administrativos de eficacia, economía y celeridad, y siguiendo las directrices de la Gerencia, propone

2º. - **LEVANTAR** la suspensión de las obras acordada al decreto 14479 de 03.08.12, por los motivos arriba expuestos.

3º. - **DAR CUENTA** de este acuerdo al celador municipal, para su conocimiento ya los efectos oportunos.

Lo que le comunico a los efectos oportunos. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con los arts. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.





Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 2 de enero de 2012

**La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios**

P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

